

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Sábado 29 de Abril de 1961

Núm. 100

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha se ha dictado resolución por este Gobierno Civil, declarando la necesidad de ocupación de los terrenos y bienes que se considera preciso expropiar para las obras del Seminario Menor de la Diócesis de Astorga en la ciudad de La Bañeza, cuya resolución se ha notificado íntegramente a los interesados, siendo los bienes sobre los que recae esta necesidad de ocupación los siguientes:

A) Un inmueble en término de La Bañeza, al sitio del Cementerio o Camino Carboneros, en el que existe edificada una bodega y una pequeña casa de planta baja, y más terreno sin edificar, con una superficie total de mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: por el Norte, el Camino Carbonero, y por el Sur, Este y Oeste, con terrenos propiedad de la Diócesis de Astorga, destinados para la construcción del Seminario Menor.

Es propiedad de D. Claudio Valencia Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Bañeza, con domicilio en la calle del

Progreso, núm. 5. No consta que pese gravamen sobre este terreno en favor de tercero con carácter de derecho real, y está libre de arrendatarios y colonos.

B) Una parcela de terreno de forma triangular, que se segregará del resto de otra finca mayor, en el mismo término de La Bañeza, y sitio del Cementerio, de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie, y que linda: por el Este, por donde mide cuarenta y dos metros lineales, y por el Oeste, donde mide cuarenta metros lineales, con terrenos propiedad de la Diócesis de Astorga, destinados para la construcción del Seminario Menor; por el Norte, en el vértice del triángulo que limita asimismo con los terrenos del Seminario, y por el Sur, por donde mide cincuenta y nueve metros lineales, con el resto del inmueble, del que debe segregarse la indicada parcela.

Es propiedad de D. Gabriel Hernández Hernández, mayor de edad, industrial y vecino de La Bañeza, con domicilio en la calle Primo de Rivera, núm. 20. No consta que esté gravada con derecho real en favor de tercero, y está libre de arrendatarios y colonos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el número 2 del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, en relación con el artículo 18 de la misma Ley, y concordantes del Reglamento para su

aplicación de 26 de Abril de 1957, pudiendo los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia contra este acuerdo, si lo estiman procedente.

León, 22 de Abril de 1961.

El Gobernador Civil,
1772 Antonio Alvarez Rementería

Distrito Minero de León

Oposiciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de 25 de Abril de 1961, ha sido desestimada la oposición presentada por D. Virgilio Riesco, al permiso de investigación de mineral de hierro, denominado «FENAR», número 12.811, solicitado por la entidad Hullera Vasco-Leonesa, S. A., acordando que continúe la tramitación normal del expediente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 25 de Abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, Domingo de Berriatúa.

1770

Comisaría de Aguas del Norte de España

Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel

Expediente de expropiación forzosa para ocupación de las fincas, en el término municipal de Carucedo (León), con motivo del embalse de Peñarrubia, del sistema Cornatel.

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de 31 de Julio de 1952, a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de Octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Orense, 22 de Abril de 1961.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION QUE SE CITA

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	Valentín Carujo	La Barosa	«La Quinteira»	Prado
2	Dalmiro Rodríguez Barba	Idem	Idem	Idem
3	Abelardo Bello Franco	Idem	Idem	Cereal regadío
4	Modesto Rodríguez	Idem	Idem	Idem
5	Junta vecinal	Idem	Idem	Idem
6	José Méndez Blanco	Idem	Idem	Idem
7	Isaac Merayo	Idem	Idem	Idem
8	José Neira	Idem	Idem	Idem
9	José López	Idem	Idem	Idem
10	Rosa Escuredo Méndez	Idem	Idem	Idem
11	Antonio Bello	Idem	Idem	Idem
12	Saturnino Escuredo Bello	Idem	Idem	Idem
13	Herminio Bello Franco	Idem	Idem	Idem
14	Rogelio Bello	Idem	Idem	Idem
15	Enrique Ramos	Idem	Idem	Idem
16	Laurentino Voces Bello	Idem	Idem	Idem
17	Inocencio Rodríguez Barba	Idem	Idem	Idem
18	Melchor Valle Rodríguez	Idem	Idem	Idem
19	Amalia Charro	Idem	Idem	Idem
20	Jenaro Valle	Idem	Idem	Idem
21	Gabriel Franco Pérez	Idem	Idem	Idem
22	Elisa Gómez	Idem	Idem	Idem
23	Herminio Voces	Idem	Idem	Idem
24	Pedro Gómez	Idem	Idem	Idem
25	Gervasio Bello	Idem	Idem	Idem
26	Roque Voces	Idem	Idem	Idem
27	Pedro Pacios	Idem	Idem	Idem
28	Alfredo Bello Ramos	Idem	Idem	Idem
29	Herminio Bello Franco	Idem	Idem	Idem
30	José Méndez Pacios	Idem	Idem	Idem
31	Melchor Valle Rodríguez	Idem	Idem	Idem
32	Dalmiro Rodríguez Barba	Idem	Idem	Idem
33	José Méndez Blanco	Idem	Idem	Idem
34	Hros. de Pedro Charro Yebra	Idem	Idem	Idem
35	Saturnino Escuredo Bello	Idem	Idem	Idem
36	Hros de Pedro Charro Yebra	Idem	Idem	Idem
37	Abelardo Bello Franco	Idem	Idem	Idem
38	Hros de Senén Bello	Idem	Idem	Idem
39	Laurentino Voces Bello	Idem	Idem	Idem
40	Hros. de Pedro Charro Yebra	Idem	Idem	Idem
41	Rosa Escuredo Méndez	Idem	Idem	Idem
42	Plácido Bello Franco	Carril	Idem	Idem
43	Herminia Bello	Idem	Idem	Idem
44	Hros. de Pedro Charro Yebra	La Barosa	Idem	Idem

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
45	Elías Voces Escuredo	La Barosa	«La Quinteira»	Cereal regadío
46	Dalmiro Rodríguez	Idem	Idem	Idem
47	Geliberto Moldes	Idem	Idem	Idem
48	Pedro Pacios	Idem	Idem	Idem
49	Bernardino Bello Bello	Idem	Idem	Idem
50	Hros. de Ceferina Bello	Idem	Idem	Idem
51	Saturnino Escuredo	Idem	Idem	Idem
52	Laurentino Voces	Idem	Idem	Idem
53	Hros. de Pedro Charro	Idem	Idem	Idem
54	Rosario Escuredo Bello	Idem	Idem	Idem
55	José López	Idem	Idem	Idem
56	Avelino Bello	Idem	Idem	Idem
57	Antonio Ramos	Idem	Idem	Idem
58	Gregorio Gómez	Idem	Idem	Idem
59	Pedro Pacios	Idem	Idem	Idem
60	José María Bello	Idem	Idem	Idem
61	Alfredo Bello Ramos	Idem	Idem	Idem
62	Gervasio Bello	Idem	Idem	Idem
63	Belarmino Valle	Idem	Idem	Idem
64	José Méndez Blanco	Idem	Idem	Idem
65	Laurentino Voces Bello	Idem	Idem	Idem
66	Giliberto Moldes Vila	Idem	Idem	Idem
67	Herminio Bello Franco	Idem	Idem	Idem
68	Dalmiro Rodríguez Barba	Idem	Idem	Idem
69	Inocencio Rodríguez	Idem	Idem	Idem
70	Igma Olego	Idem	Idem	Idem
71	Gabino Voces	Idem	Idem	Idem
72	Laurentino Voces	Idem	Idem	Idem
73	Balbino Maceda	Idem	Idem	Idem
74	Gumersindo López	Carril	Idem	Idem
75	Inocencio Rodríguez Barba	La Barosa	Idem	Idem
76	Bernardino Bello	Idem	Idem	Idem
77	Pilar Escuredo	Idem	Idem	Idem
78	Gabriel Franco	Idem	Idem	Idem
79	Giliberto Moldes Vila	Idem	Idem	Idem
80	Dorinda Vidal	Idem	Idem	Idem
81	Hros de Pedro Charro	Idem	Idem	Idem
82	Dalmiro Rodríguez Barba	Idem	Idem	Idem
83	Laurentino Voces Bello	Idem	Idem	Idem
84	David Alonso Valle	Carril	Idem	Idem
85	Generoso Olego Solis	Valiña	Idem	Idem
86	Jacinto Rodríguez	Carril	Idem	Idem
87	Dalmiro Rodríguez Barba	La Barosa	Idem	Idem
88	Joaquín Valle	Carril	Idem	Idem
89	Rosa Escuredo	La Barosa	Idem	Idem
90	Pedro Pacios	Idem	Idem	Idem
91	Abelardo Bello Franco	Idem	Idem	Idem
92	Hros. de Pedro Charro	Idem	Idem	Idem
93	Gonzalo González Alvarez	Idem	Idem	Idem
94	Julia Escuredo	Idem	Idem	Idem
95	Gumersindo López Franco	Carril	Idem	Idem
96	Gabriel Franco Bello	La Barosa	Idem	Idem
97	Balbino Maceda Fernández	Idem	Idem	Idem
98	Ceferina Bello	Idem	Idem	Idem
99	Fidel Rodríguez	Carril	Idem	Idem
100	Dalmiro Rodríguez Barba	La Barosa	Idem	Idem
101	Jacinto Rodríguez	Idem	Idem	Idem
102	Olimpia Bello Voces	Idem	Idem	Idem
103	Pilar Escuredo	Idem	Idem	Idem
104	Balbino Maceda Fernández	Idem	Idem	Idem
105	Isaac Bello	Idem	Idem	Idem
106	Serafín Bello Moldes	Idem	Idem	Idem
107	Herminio Voces Escuredo	Idem	Idem	Idem
108	Inocencio Rodríguez	Idem	Idem	Idem
109	José Méndez Blanco	Idem	Idem	Idem
110	Pedro Pacios	Idem	Idem	Idem
111	Saturnino Escuredo Bello	Idem	Idem	Idem
112	Rosa Escuredo Méndez	Idem	Idem	Idem
113	Abelardo Bello Franco	Idem	Idem	Idem
114	Victoriano Pérez Bello	Friera	Idem	Idem

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
115	Ramiro Gómez	Friera	«La Quinteira»	Cereal regadío
116	Hros. de Pedro Charro	La Barosa	Idem	Idem
117	Pilar Escuredo	Idem	Idem	Idem
118	Hros. de Pedro Charro	Idem	Idem	Idem
119	Antonio Bello	Idem	Idem	Idem
120	Jenaro Valle	Idem	Idem	Idem
121	Herminio Voces Escuredo	Idem	Idem	Idem
122	Saturnino Escuredo	Idem	Idem	Idem
123	Gervasio Bello	Idem	Idem	Idem
124	Dalmiro Rodríguez Barba	Idem	Idem	Idem
125	Gabriel Franco	Idem	Idem	Idem
126	Valentín Carujo	Idem	Idem	Idem

1769 Núm. 546.—1.291,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Herrero, S. A.», Sucursal de León, representada por el Procurador D. Manuel Vila Real, contra D. Saturnino Rueda Tapia, su esposa D.ª Lucila Tejerina Reyero y D. Casto Rueda Pachón, vecinos de León, sobre pago de 508.285 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

1.—La concesión minera de carbón denominada «María Jesús 6.ª», expediente número 9.539, de 24 hectáreas, titulada a nombre de D. Saturnino Rueda Tapia, sita en término de Morgovejo; Ayuntamiento de Valderueda, Distrito Minero de León, cuyo punto de partida es el mojón del prado propiedad de D. Dionisio Gutiérrez, de Morgovejo, que es el ángulo más al Norte del mismo, valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

2.—Las particiones de que es titular D. Saturnino Rueda Tapia, como socio de la Compañía de R. L. Rueda Tapia, con domicilio en León, Padre Isla, 11, valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Total doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día trece de Junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por

100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada; y finalmente que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

1753 Núm. 542.—154,90 ptas.

Notaría de D. Juan Antonio Lorente, de Valderas

Don Juan Antonio Lorente y Peller, Juez Comarcal excedente y Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don Juan.

HAGO SABER:

Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de D. Francisco Torres Eguivar, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Aviación y vecino de Valladolid, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de Notoriedad, a fin de acreditar el derecho de aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción y cuyas características son las siguientes:

Que dicho aprovechamiento se deriva del río Cea, en el término municipal de esta villa de Valderas, y sitio a la «Vega del Pradico», aprovechamiento que se utiliza para el riego de finca rústica, cuyo volumen de agua es de tres litros por segundo y que la posesión es de más de veinte años, uniendo el requirente a la suya la de su padre y causante don Cándido Torres Ordax.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-

lo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

En Valderas, a diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Juan A. Lorente.

1688 Núm. 545.—120,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cebrones del Río

ANUNCIO

Don Marceliano Cuesta Fuente, Jefe de la Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Cebrones del Río.

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de Mayo y hora de las seis y media de la tarde, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Hermanidad (casa Ayuntamiento), la segunda subasta de pastos, hierbas y rastros, jeras del polígono o pueblo de San Martín de Torres, de la jurisdicción de esta Hermanidad, pudiendo tomar parte en la misma todos los ganaderos que acrediten esta condición y depositar el 10 por 100 sobre el tipo de tasación al comenzar la subasta.

Los pliegos de condiciones, Ordenanzas y tipo de tasación se hallan en la Secretaría de esta Hermanidad a disposición de los que lo interesen.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 54 del vigente Reglamento de Pastos.

Cebrones del Río a 19 de Abril de 1961.—El Jefe de la Hermanidad, Marceliano Cuesta.

1647 Núm. 543.—81,40 ptas.